

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 12 de Agosto de 2025

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
01/05/2024	31/12/2025	609 Días	17657690 CORREDORES VIALES S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	25859	4

Período del Endoso 01/08/2025 al 31/12/2025

Contrariamente a lo indicado en cabecera, el inicio de cobertura de la póliza es a partir de 00:00hs

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: CORREDORES VIALES S.A.

Domicilio: AV. ROQUE SÁENZ PEÑA 777 P. 5

Localidad: CDAD.DE BUENOS AIRES

Provincia: CAPITAL FEDERAL

CUIT: 30715804812

Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CAU: 9051145AGW5187

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

POR MEDIO DEL MOVIMIENTO SE DEJA CONSTANCIA DE LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL 31.12.2025 RESPETANDO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PÓLIZA ORIGINAL.

* * * * *

MONEDA	PRIMA TARIFA	REC.FINANCIERO		SUB TOTAL			
U\$S	1.169.725,21	0,00	0,00	0,00	1.169.725,21		
T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 2408	I.BRUTOS		PREMIO	
12.866,98	12.866,98	245.642,29	35.091,76	0,00	46.789,01	0,00	1.522.982,23

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
*****	01/09/2025

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PRODUCTOR: Nación Seguros S.A.

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nacion-seguros.com.ar).

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO EMITIDA BAJO LA OPERATORIA DE GRANDES RIESGOS DISPUESTA EN EL PUNTO 23.5 DEL R.G.A.A.

Martín Peria
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Frente de Póliza

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 12 de Agosto de 2025

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
01/05/2024	31/12/2025	609 Días	17657690 CORREDORES VIALES S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL	25859	4

Período del Endoso 01/08/2025 al 31/12/2025

Contrariamente a lo indicado en cabecera, el inicio de cobertura de la póliza es a partir de 00:00hs

Datos del Tomador

Nombre y Apellido /R. Social: CORREDORES VIALES S.A.

Domicilio: AV. ROQUE SÁENZ PEÑA 777 P. 5

Localidad: CDAD.DE BUENOS AIRES

CUIT: 30715804812

Provincia: CAPITAL FEDERAL

Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Código de pago Link/Banelco: 0300025859000000041

Condición de IVA de la Operación: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.A.B.A., 12/08/2025

PRIMA TARIFA : U\$S	1.169.725,21	REC.FIN :U\$S	0,00
IVA TASA : U\$S	245.642,29	IVA RFI :U\$S	0,00
R.G. 2408 :U\$S	35.091,76		
IMP+SELL (¹) :U\$S	25.733,96	PERC.IB(²) :U\$S	46.789,01
PREMIO : U\$S	1.522.982,23		
(¹)Sell. Capital Federal :	11.697,25		
(²)IB Capital Federal :	46.789,01 - Res.:		

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	01/09/2025	507.762,27
2	01/10/2025	507.609,98
3	01/11/2025	507.609,98

A los efectos impositivos el tipo de cambio utilizado en la presente factura asciende a \$ 1322,000000 por cada DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Comprobante exento del cumplimiento de las formalidades del régimen de facturación y registración (Resolución General AFIP N° 1415/03 - Anexo I)

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia de la póliza, queda sujeto a las condiciones de la Resolución N° 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Importante: Hasta la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o "Cláusula de Cobranza del Premio". De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

En caso de pago mediante débito automático, el premio de su seguro se debitará en cualquier momento desde la fecha de vencimiento y hasta los CUATRO (4) días hábiles posteriores a esa fecha.

Razón Social: NACION SEGUROS S.A.
 CUIT: 30-67856116-5
 Condición: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
 N° Insc.IIBB: 901-025714-8 Domicilio: SAN MARTIN 913 P. 5 - C.A.B.A.

Frente de Póliza
